RADICACION RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2020-570

Notificacion Judicial Bogota <notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com>

Vie 16/07/2021 16:23

Para: Juzgado 12 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (700 KB)

RECURSO REPOSICION Y APELACION AUTO DE FECHA 12 DE JULIO.pdf;

Señor,
JUEZ DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-0570
DEMANDANTE: GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA
DEMANDADO: ISS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
ASUNTO: RADICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS, abogado en ejercicio de la profesión identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.952.591 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 143.762 del Consejo Superior de la Judicatura, al Señor Juez, me dirijo con mi acostumbrado respeto, con el fin de anexar lo siguiente:

- Memorial recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto del 12 de julio de 2021

Cordialmente,

MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES
DIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO
(1) 744 47 99 EXTENSION 100
AVENIDA EL DORADO CALLE 26 No.- 68C -61 OFICINA 829
EDIFICIO TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
BOGOTA D.C.

Si deseas informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Compañía o en situaciones externas que la involucren, llámanos a la Línea 018000414150 o escríbenos un correo electrónico a provicredito@provicredito.com, donde atenderemos tu denuncia queja o reclamos.

Este mensaje y los archivos que se adjunte al mismo son confidenciales y podría contener información privilegiada y reservada de PROVICREDITO S.A.S y PROLEGAL S.A.S, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted llega a recibir por error un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo de cualquier forma.

El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de PROVICREDITO S.A.S y PROLEGAL S.A.S o de sus directivos y por tal razón no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

En virtud de lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre, salvo estipulación legal.

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Libre de virus. www.avast.com

Si deseas informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Compañía o en situaciones externas que la involucren, llámanos a la Línea 018000414150 o escríbenos al correo provicredito@provicredito.com , donde atenderemos tu denuncia, queja o reclamo.

Este mensaje y los archivos que se adjunte al mismo son confidenciales y podría contener información privilegiada y reservada de PROVICREDITO S.A y PROVICREDITO COBRANZA INSTITUCIONAL LTDA., para el uso exclusivo de su destinatario. Si a usted llega por error a recibir un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de PROVICREDITO S.A y PROVICREDITO COBRANZA INSTITUCIONAL LTDA o de sus directivos y por tal razón no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

En virtud de lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre, salvo estipulación legal.

Señor
JUEZ DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.
E. S. D.

PROCESO **EJECUTIVO**
RADICACIÓN **2020-570**
DEMANDANTE **GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA GECOLSA**
DEMANDADO **ISS SOLUCIONES INTEGRALES**

ASUNTO **RECURSO DE REPOSICION – SUBSIDIO APELACION.**

MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS, abogado en ejercicio de la profesión identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.952.591 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 143.762 del Consejo Superior de la Judicatura, al Señor Juez, me dirijo con mi acostumbrado respeto y encontrándome en el término procesal correspondiente, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION y/o SUBSIDIO APELACION**, de manera parcial en contra el auto en su inciso segundo informa no dar trámite a la suspensión del proceso.

AUTO ATACADO:

Fecha: 12 de julio de 2021
Notificación por estado: 13 de julio de 2021
Contenido: No da tramite a la suspensión del proceso
Argumento: Inciso segundo en el cual informa no dar trámite tramite a la suspensión del proceso, como quiera que el apoderado de la parte demandada no se encuentra reconocido dentro del presente asunto.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

Teniendo en cuenta la causal anterior, me permito respetuosamente exponer a su despacho en primera medida que el señor ALEXANDER CUADRADO MORA es el representante legal de la sociedad ISS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, como se evidencia en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada que obra en el expediente como anexo al escrito de la demanda, y no como el apoderado de la parte demandada como erróneamente lo manifiesta su Despacho.

Adicionalmente la solicitud de suspensión del proceso cumple con los requisitos del artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso.

Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.

SOLICITUD

Así las cosas, me permito solicitar respetuosamente a su despacho:

1. Revocar el auto de fecha 12 de julio de 2021, mediante el cual manifiesta no dar trámite al memorial donde se solicita la suspensión.
2. Teniendo en cuenta que el periodo de suspensión solicitado por las partes ya expiro, solicito se tenga por notificado al demandado por conducta concluyente.
3. Se ordene seguir adelante con la ejecución teniendo en cuenta que demandado incumplió con el acuerdo de pago.
4. En caso de negativa, se sirva conceder el recurso de alzada.

Del Señor Juez,

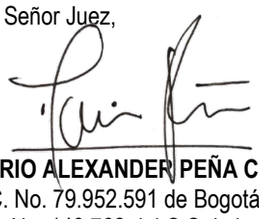

MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS
C.C. No. 79.952.591 de Bogotá D.C.
T.P. No. 143.762 del C S de la J.